



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 DIC. 2020

JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

Lima, 02 DIC. 2020

N° 108 2020 -DE

VISTOS:

El Oficio N° 1519-2020-MINDEF/VRD del 27 de noviembre de 2020, del Director General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 452-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 27 de noviembre de 2020, del Director de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1199-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 01 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el inciso 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 130-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyen a la ejecución del Gasto Público en el Sector Defensa en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional decretados por el COVID-19 y otras disposiciones, autoriza al Pliego 026: Ministerio de Defensa, entre otros, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del año fiscal 2020, hasta por el importe de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 51 573 722,00), con la finalidad de financiar la contribución del empleador a los fondos de salud y de vivienda;

Que, para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Defensa, de lo dispuesto en el numeral 8.1, artículo 8 y los numerales 9.1, 9.4, 9.7, 9.8 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; así como de lo establecido en los literales a) y b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 1902-2020-MINDEF/DM del 2 de noviembre de 2020, el Ministerio de Defensa solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la atención de una demanda adicional de recursos por el importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 6 469 098,00) con la finalidad de financiar la participación de las Fuerzas Armadas en las elecciones internas de las organizaciones políticas para la selección de candidatos(as) a las Elecciones Generales



del Año Fiscal 2021, a realizarse el 29 de noviembre de 2020 y el 6 de diciembre de 2020, sin atención a la fecha;

Que, de otro lado, mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020-DE/VRD del 22 de octubre de 2020, se autorizó a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú por el importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 160 087,00);

Que, en atención al informe del visto, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha identificado saldos presupuestarios no certificados en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa (Partidas Restringidas); los mismos que, en virtud a la habilitación contenida en el Decreto de Urgencia N° 130-2020, correspondiendo efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, por el importe total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 9 941 711,00) con la finalidad de financiar parcialmente la contribución del empleador a los fondos de salud y de vivienda, en beneficio de los pensionistas de las Fuerzas Armadas;

Que, en el citado informe, el órgano proponente señala que los saldos presupuestarios no certificados en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa (Partidas Libres), pueden financiar parcialmente la participación de las Fuerzas Armadas en las elecciones internas de las organizaciones políticas para la selección de candidatos(as) a las Elecciones Generales del Año Fiscal 2021, a realizarse el 29 de noviembre de 2020 y el 6 de diciembre de 2020; por lo que, resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3 234 549,00);

Que, de otro lado, en atención al pronunciamiento de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, se considera necesario dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 097-2020-DE/VRD del 22 de octubre de 2020, con el objeto de hacer precisiones en el tipo de recurso descrito en las Notas Modificadorias que generó el referido dispositivo;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 DIC. 2020

JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 DIC. 2020

JORGE CARDÓ VELT
FEBATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú, 008: Escuela Nacional de Marina Mercante y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Resolución Viceministerial N° 097-2020-DE/VRD

Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 097-2020-DE/VRD del 22 de octubre de 2020, que autorizó modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Remitir la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; 005: Fuerza Aérea del Perú; 008: Escuela Nacional de Marina Mercante; y, 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

2019.02.20
JORGE CARDO VELIT
FE DATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución Viceministerial N° :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL		PRODUCTO / ACTIVIDAD / GÉNÉRICA						Total General	
			3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	3000001. ACCIONES COMUNES	3000717. CAPACIDAD PARA OPERACIONES DE DEFENSA NACIONAL	3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO		
			5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5001020. PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	5005903. MANTENIMIENTO DEL EFECTIVO MILITAR	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		
	1	3	3	1	1	1				
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001. ACCIONES CENTRALES	SUBTOTAL	-177.127	0	0	0	0	0	-177.127	
		DEL	-177.127							-177.127
		AL								0
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	0	-7.303.240	0	0	0	0	0	-7.303.240
		DEL		-7.303.240						-7.303.240
		AL								0
003. EJERCITO PERUANO	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	0	0	2.779.404	0	0	0	2.779.404	
		DEL								0
		AL			2.779.404					2.779.404
004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	0	0	258.600	0	0	0	258.600	
		DEL								0
		AL			258.600					258.600
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	0	0	196.545	-5.453.383	0	0	-5.256.838	
		DEL				-5.453.383			-5.453.383	
		AL			196.545					196.545
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	9001. ACCIONES CENTRALES	SUBTOTAL	0	0	0	0	-242.510	0	-242.510	
		DEL					-242.510		-242.510	
		AL							0	
009. OFICINA PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	9.941.711	9.941.711	
		DEL							0	
		AL							9.941.711	9.941.711
TOTAL GENERAL		TOTAL	-177.127	-7.303.240	3.234.549	-5.453.383	-242.510	9.941.711	0	
		DEL	-177.127	-7.303.240	0	-5.453.383	-242.510	0	-13.176.260	
		AL	0	0	3.234.549	0	0	9.941.711	13.176.260	

